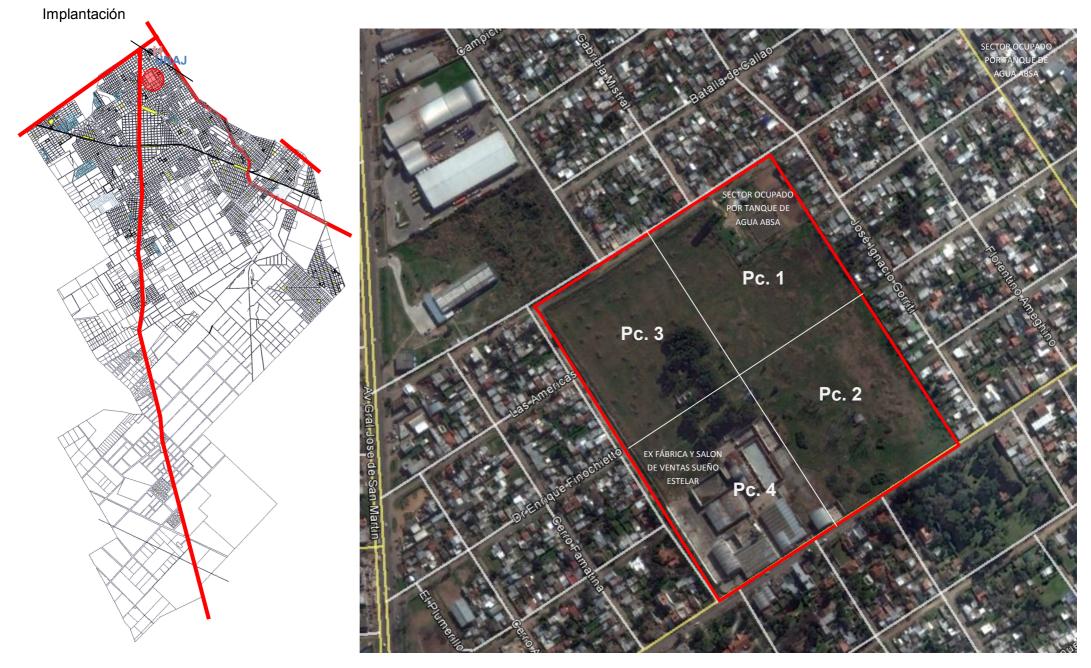
# PREDIO EX SUEÑO ESTELAR

Circ. I—Sec. L—Fr. 5—Pc. 1, 2, 3 y 4



### Estado Geodesia Provincial



## **Datos según Catastro Municipal**

Circunscripción: I - Sección: L - Código - 4 - Fracción: V - Parcela: 1.-

Partida: 107063.-

Barrio: López Romero.-

Localidad: San Juan Bautista .-

Ubicación: Calle 120 Sgto. Cabral Nº 1069.-

Propietarios: Spreafico S.A.I.C. Viuda de Juan Spreafico.-

Documentación: Escritura.-Domicilio Postal: En el bien .-

Nota: Adquirente con boleto compraventa: Municipalidad de Florencio

- Por expediente 4037-5080-D-1992, se re-zonifica como uso específico para tanque de agua y uso recreativo, Ord. 3918/00; Dec. 414/00, convalidado por decreto Provincial 1124/01.

Afectado a la prolongación de calles 121 - Mistral, 122 - Las Américas y

Existe Exp. de mensura, unificación y subdivisión 4037-5011-L-2012, el cual cuenta con visado Municipal.

Circunscripción: I - Sección: L - Código - 4 - Fracción: V - Parcela: 2.-

Partida: 107064.-Barrio: López Romero.-

Localidad: San Juan Bautista.-

Ubicación: Calle 128 - Hipólito Irigoyen Nº 1176.-Propietarios: Spreafico S.A.I.C. Viuda de Juan Spreafico.-

Documentación: Escritura.-Domicilio Postal: En el bien.-

Nota: Afectado a la prolongación de calles 121 - Mistral, 126 - Balcarce

y 124 - Finochietto.

Existe Exp. de mensura, unificación y subdivisión 4037–5011–L–2012, el

cual cuenta con visado Municipal.

Circunscripción: I - Sección: L - Código - 4 - Fracción: V - Parcela: 3.-

Partida: 107065.-Barrio: López Romero .-

Localidad: San Juan Bautista.-

Ubicación: Calle 120 - Sgto. Cabral Nº 1007 .-

Propietarios: Spreafico S.A.I.C. Viuda de Juan Spreafico.-

Documentación: Escritura.-Domicilio Postal: En el bien.-

Nota: Afectado a la prolongación de calles 119 - Carlos Gardel, 122 -

Las Américas v 124 - Finochietto.

Existe Exp. de mensura, unificación y subdivisión 4037-5011-L-2012, el

cual cuenta con visado Municipal.

Circunscripción: I - Sección: L - Código - 4 - Fracción: V - Parcela: 4.-

Partida: 2579.-

Barrio: López Romero.-

Localidad: San Juan Bautista.-

Ubicación: Calle 128 - Hipólito Irigoyen Nº 968/1110.-Propietarios: Spreafico S.A.I.C. Viuda de Juan Spreafico.-

Documentación: Escritura.-Domicilio Postal: En el bien .-

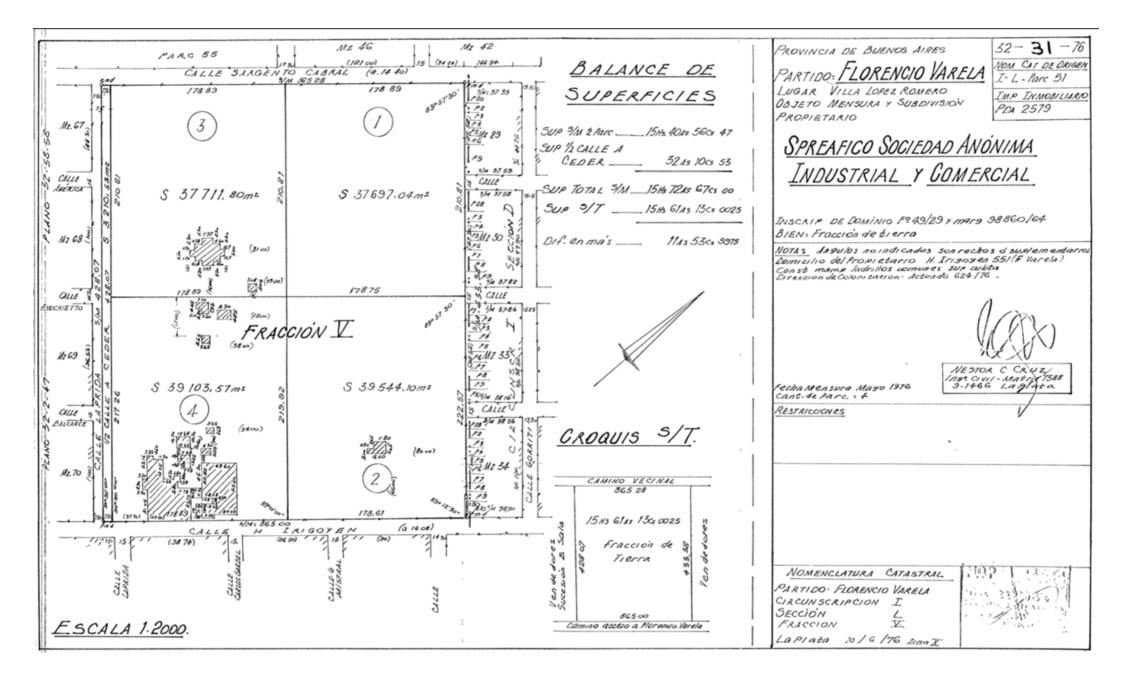
Nota: Afectado a la prolongación de calles 119 - Carlos Gardel, 126 -

Balcarce y 124 - Finochietto.

Existe Exp. de mensura, unificación y subdivisión 4037-5011-L-2012, el

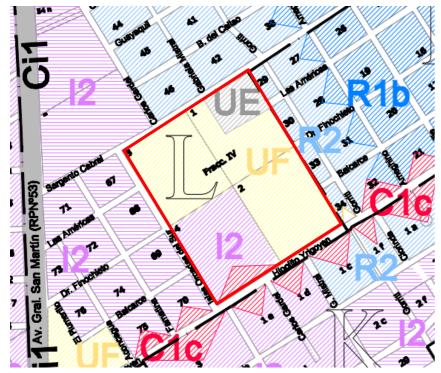
cual cuenta con visado Municipal.

## Último Plano de mesura aprobado y protocolizado



## **ZONIFICACIÓN**

## Código de Zonificación (Ord. 596/80)



### 11:05 - DE LAS ZONAS DE URBANIZACION FUTURA - U.F.

ocupación y subdivisión del suelo existente. Se admitirán obras de mantenimiento que no impliquen aumento de superficie cubierta actual, pudiendo el Municipio ante la solicitud de un cambio de uso, ocupación subdivisión y equipamiento, realizar los estudios pertinentes de adaptación y cambio de la zona propuesta ajustándose en un todo a la presente Ordenanza. Los estudios a los que se hace referencia en el párrafo anterior se realizaran conjuntamente con la tercera etapa, según el Art. 75 de la Ley 8912, que corresponde a los planes de ordenamiento Municipal, siempre y cuando no se ha solicitado con anterioridad a esta etapa el cambio de uso.

Esta zona estará afectada a reserva de interés urbano. En consecuencia conservará el uso,

### 02:03 - ZONAS CENTRALES - C1c

Entiéndase por C1c a la zona destinada a uso predominante comercial a escala de Partidos.

#### USOS PREDOMINANTES

Comercial e institucional: Servicios públicos, bancos, financieras, seguros, oficinas privadas, comercios minoristas. Cultura, Educación, Salud, Culto, Bibliotecas, sala de conferencias, exposición, museos, auditorios, Esparcimiento, café, bar, restaurantes, Hoteles con registro de pasajeros, Cocheras.

#### USOS COMPLEMENTARIOS

Viviendas multifamiliares y unifamiliares, como complemento de uso predominante. Actividades Artesanales, Prestación de servicios USOS CONDICIONADOS

Se establecen como usos condicionados a todos aquellos existentes y no especificados expresamente como predominantes o complementarios

Del lado mínimo de las parcelas: 15 m.

De la superficie mínima por parcela: 375 m²

Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S): 0,6

Factor de Ocupación total (F.O.T): 1,8 veces la superficie de la parcela.

Fondo Libre: De acuerdo a lo establecido en el capítulo 1 Artículo 1:4:5:1.

Densidad neta: 400 habitantes por hectárea.

Servicios públicos imprescindibles: Se establecen como servicios públicos imprescindibles: pavimentos, electricidad, desagües cloacales, gas, teléfonos públicos, teléfonos domiciliarios, agua corriente y recolección de residuos.

### 03:05 - DE LAS ZONAS INDUSTRIALES - I 2

#### JSOS PREDOMINANTES

Se designa como uso predominante: Industria inocua y almacenaje, con área destinada a carga, descarga, maniobra y estacionamiento dentro de la parcela no inferior al 10% de la superficie construida.

#### USOS COMPLEMENTARIOS

Vivienda unifamiliar, estacionamiento; comercio minorista, comercio mayorista. Guardería infantil, seguridad, empresas fúnebres, talleres que cumplan con la Ordenanza 534/79.

#### USOS CONDICIONADOS

Se establecen como usos condicionados a todos aquellos existentes y no especificados expresamente como predominantes o complementarios.

Solamente se los podrá acondicionar sin

incrementar su superficie cubierta.

Lado mínimo de las parcelas: 12 mts.

Superficie mínima de las parcelas: 300 mts2.

Factor de ocupación del Suelo (F.O.S): 0,60.

Factor de Ocupación Total. (F.O.T.): 0,80

Fondo Libre: De acuerdo a lo establecido en el Cap. 1 Art. 1:4:5:1.

Densidad neta: 130 hab/ha en zona sin servicios, 150 en zona con agua, 200 en zona con agua y cloaca

De los servicios públicos imprescindibles: Pavimentos reforzados, energía eléctrica, desagües pluviales, desagües cloacales, agua corriente,

recolección de residuos, teléfonos públicos y domiciliarios, transporte público de pasajeros.

### 07:01 - ZONAS DE USOS ESPECIFICOS - U.E.

Es aquella delimitada para usos de investigación, recreativas y otros usos específicos.

Investigaciones: Laboratorios Y.P.F.

Ord 793 art 8° Delimitación, Fracción 41 y 42 (CIRC.1, Secc.L)

Cementerios: Delimitación, Fracciones 739, 740, 741b, 741d (Circ. II, Secc. Rural).

Ord. 2367 art 10°. Vialidad: Fracción 1328e (Circ. V, Cecc. U)

Ord. 3918/00, Dec. Pcial. 1124/01, Tanque elevado, cisterna y obras acces. Circ. I, Sec. L, Fc. V, Pc. 1.

Recreativo: Campo de Deportes Municipal y vivero, Parc. 10e, Circ. IV, Secc. M, Chacra II.

En caso de cesar el uso al que están afectados, los espacios de usos específicos pasarán a caracterizarse como zonas de interés específico orientado al bien común.

## **INFRAESTRUCTURA EXISTENTE**

